

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: L.S.C. 2020-00167

NOTIFICADO POR ESTADO No.109 DEL 29 DE JUNIO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los memoriales e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- AGREGAR la comunicación allegada el 15 de junio del año en curso, e indicarle al petente, que su reconocimiento como acreedor se realizará si es pertinente, en audiencia de inventario y avalúos ya señalada en el proceso.

2.- ESTESE el apoderado de la señora ESTELA RODRIGUEZ ECHEVERRY a lo señalado en auto del 15 de junio del año en curso, respecto a su petición del día 16 del mismo mes y año, decisión que a diferencia de lo manifestado en el escrito, no constituye dilación de proceso, pues se tomó con fundamento en los principios de igualdad, debido proceso y defensa de las partes.

3.- ACLARARLE al apoderado de la actora, que las objeciones a las partidas que conforman los bienes sociales, deben ser propuestas

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

en la respectiva audiencia de inventario y avalúos que aún no se ha practicado.

Lo anterior, respecto a su escrito del 17 de junio del año en curso.

4.- OFICIAR a la Policía Nacional, en los términos y para los fines contenidos en el numeral 2 de los hechos del memorial de fecha 17 de junio del corriente año y obrante en el numeral 110 del cuaderno digitalizado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b1fa2627fdc2f2861d9193f3e2abb5f121dc2620d38aaf0ea5e17bbe4f1b91a

Documento generado en 28/06/2021 04:30:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**